

Granada y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se ha acordado llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se describen a continuación:

«Casería nombrada de La Merced o de La Reina, término de Granada, en la margen derecha del camino de Macarena, pago de Almenjajar Bajo. Propietarios: Herederos de don José María López Argüelles. Superficie a expropiar: 15.004,86 metros cuadrados.»

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al expresado propietario o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día 2 de septiembre se constituyan en la finca de que

se trate, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del referido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento del acta previa cuya formalización se convoca por el presente edicto los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 12 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Puig de la Bellacasa.—5.075-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Nicanor Menéndez García, contra don Dario Casas Blanco, sobre reclamación de 750.000 pesetas, sus intereses y costas procedentes de un préstamo hipotecario hecho con garantía de un edificio en término de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual. Distrito Hipotecario de Alcalá de Henares, que consta de cuatro plantas, con una tienda en la planta primera y el resto de ella y las demás plantas destinadas a viviendas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez accidental señor Carreras. Madrid, tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Como se solicita en el escrito anterior, notifíquese la existencia de este procedimiento a la Sociedad Española de Comercio y Crédito, don Hermann Henstenberg, don Guillermo Prieto Agüero y doña Felipa Esteban de Diego; don Julio, don Francisco y don Antonio Moreno Esteban; viuda e hijos y únicos herederos de don Julián Moreno Oliván, en los domicilios que se indican y que como de los mismos constan en autos. Hágase también igual notificación al señor Abogado del Estado. Para la notificación del don Guillermo Prieto Agüero librese exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Torrijos. Mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Joaquín Criado González, don Rigoberto Pascual Cavieres, don Eutiquiano Martínez Levas y don Domingo y don Víctor Cebollero Jiménez hágaseles igualmente notificación, fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándola en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia; todas cuyas notificaciones serán a los efectos de que si les interesa satisfagan antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, quedando subrogados en los derechos del actor. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—José Enrique Carreras. Ante mí: Pedro P. Alonso.—Rubricados.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Joaquín Criado González, don Julián Moreno Oliver, don Rigoberto Pascual Cavieres, don Eutiquiano Martínez Levas, don Domingo Cebollero Jiménez y don Víctor Cebollero

Jiménez, se les notifica la providencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (ilegible).—6.546-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 y encargado de éste del número 20, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Ambrosio Camacho García contra don Pedro Ayala Navarro, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña Dolores Bueno Espinosa, para la efectividad de un crédito de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente.

Casa hotel sita en la calle de Carlos Pereira, número 11, antes 74 (Colonia Municipal), integrada por dos plantas, distribuidas: la baja, en hall, comedor, sala, cocina y W. C., y la superior, en tres alcobas y cuarto de baño. Mide su solar ciento cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación cincuenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros, y los restantes ciento dos metros setenta y cuatro decímetros, todos cuadrados, se destinan a jardín al frente y derecha y corral al fondo. Linda: Derecha, entrando, Este, la calle D; izquierda, al Oeste, el hotel número setenta y dos; fondo, Norte, el número setenta y tres, y por el frente, Sur, con calle de Carlos Pereira.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 20 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador se encuentra conforme con la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco López Quintana.—El Secretario, P. S., Alfonso Menendez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—5.505-C.

*

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, 1, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos a doña Rosalía Martínez Santos, casada con don Pablo Izquierdo Moreno, comerciante y vecina de Madrid, plaza de San Vicente de Paúl, número 6, tercero, y titular del puesto número 39 del Mercado Central de Pescados de esta capital.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia a 8 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—5.499-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 25 de los de Madrid, en autos ejecutivo sumario promovidos por doña Elena y doña Concepción Aguilar Marín, hoy por subrogación don Pablo Bosch Fajarnés, contra don Jaime Viguera Murube y doña Catalina Aguilar Marín, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

En Madrid.—Piso primero izquierda de la casa número 12 del paseo del Pintor Rosales, que tiene una superficie total, incluidos pasillos, de 162 metros 62 decímetros cuadrados. Le pertenece por formar parte integrante del mismo, en la última planta, la habitación trastero número dos, de cinco metros veintiocho centímetros cuadrados. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, en el tomo 445, del archivo, libro 238 de la sección segunda, folio 161, finca número 7.074, inscripción quinta.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día 4 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.^a No se admitirán posturas inferiores al indicado tipo.

3.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. A. (ilegible).—5.498-C

*

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, a instancia de don Amador Feito Bobes, contra don Manuel Giraldo Francos, y por su fallecimiento, sus herederos o causahabientes sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de 43.000 pesetas de principal, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor López Quintana.—Juzgado de Primera Instancia número 16, Madrid, diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Con el escrito y documentos que expresa la nota anterior fórmese la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en representación de don Amador Feito Bobes al Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, con el que se entienden las diligencias sucesivas. Y examinada la demanda y documentos acompañados y apareciendo cumplidos los requisitos que exigen las reglas primera, segunda y números primero y segundo de la regla tercera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se admite la misma y se manda sustanciar el procedimiento judicial sumario que se establece en el referido artículo, mandándose requerir a don Manuel Giraldo Francos, y por su fallecimiento acreditado a sus herederos, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, de domicilio desconocido, en el domicilio designado para la práctica de notificaciones y requerimientos, calle de Quesada, número 10, y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para que en el plazo de diez días paguen al acreedor señor Feito Bobes la suma de cuarenta y tres mil pesetas de principal, importe del préstamo que hizo el referido señor Giraldo por la escritura de 10 de junio de 1960, otorgada ante el Notario señor Piñar López, y otras ocho mil pesetas más fijada para costas y gastos, apercibidos que de no hacerlo se continuará el procedimiento iniciado contra la finca especialmente hipotecada, piso cuarto derecha, grupo interior, de la casa número 10 de la calle de Quesada, de Madrid. Sin perjuicio de lo acordado reclámese por medio de man-

damiento del señor Registrador de la Propiedad número 6, certificación comprensiva de los extremos a que hace referencia la regla cuarta del artículo 113 de la Ley Hipotecaria. Al otrosí, como se pide.

Lo manda y firma S. S.^a doy fe. Francisco López Quintana.—Ante mí: P. S. Manuel Alcolea.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los fines y término acordados con el apercibimiento que se expresa a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Manuel Giraldo Francos, expido la presente que firmo y sello en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, P. S. Manuel Alcolea.—6.547-3.

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Palleja Sentís, que desapareció durante la guerra civil española, sin que se hayan tenido noticias de él, siendo San Sebastián su última residencia.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Reus a 8 de julio de 1965.—El Juez, Angel Mayayo García.—El Secretario (ilegible).—5.340-C. y 2.^a 19-8-1965

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, en nombre y representación de don Raimundo Jáuregui Jáuregui, contra don José Moreira Moreira, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados, consistentes en lo siguiente:

Lote primero.—Número 3. Vivienda de la casa Sur, letra C. Consta de cocina y un amplio estar comedor en la planta tercera y de aseo y tres dormitorios en la cuarta planta. Tiene en total una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Este mediante escalera anterior Oeste. Linda: Por frente, con galería de entrada y terreno del señor Aduriz; por izquierda, entrando, con terreno libre y propiedad de don Simón Aduriz, en la parte destinada a calle; por espalda, con el número cuatro, y por derecha, con galería y patio. Valorada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Lote segundo.—Número 4. Vivienda de la casa Sur, letra C. Consta de cocina y un amplio estar comedor en la planta tercera y de aseo y tres dormitorios en la cuarta planta. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Este mediante escalera exterior Oeste. Linda: Por espalda, con galería de entrada y patio; por frente, con terreno libre del señor Aduriz destinado a calle; por izquierda, entrando, con resto de terreno libre de la finca, y por derecha, con el número tres de la misma casa. Se le atribuye una cuota de participación con relación al inmueble de doce enteros cincuenta centésimas por ciento, como a todas las que se subastan. Valorada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Lote tercero.—Número 5. Vivienda de la casa Norte, letra E. Consta de cocina

y un amplio estar comedor en la planta primera y de aseo y tres habitaciones en la planta segunda. Tiene en total una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Linda: Por frente, con galería de entrada y patio; por derecha, entrando, con terreno libre de la finca; por espalda, con el número seis de la misma casa, y por izquierda, con galería y patio. Su acceso es por el lindero Este. Valorada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Lote cuarto.—Número 6. Vivienda de la casa Norte, letra F. Consta de cocina y un amplio estar comedor de la planta primera y de aseo y tres habitaciones en la planta segunda. Tiene en total una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Sur. Linda: Por frente, con galería de entrada y patio; por espalda, con terreno libre de la finca; por izquierda, entrando también, con terreno libre, y por derecha, con el número cinco de la misma casa. Valorada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Lote quinto.—Número 7. Vivienda de la casa Norte, letra G. Consta de cocina y un amplio comedor estar en la planta tercera y de tres habitaciones en la planta cuarta. Tiene en total una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Este mediante escalera exterior Oeste. Linda: Por frente, con galería de entrada y patio; por derecha, entrando, con terreno libre de la finca; por espalda, con el número ocho de la misma casa, y por izquierda, con galería y patio. Se le atribuye una cuota de participación en relación al total valor como a las anteriores. Valorada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Lote sexto.—Número 8. Vivienda de la casa Norte, letra H. Consta de cocina y un amplio estar comedor en la planta tercera y de aseo y tres habitaciones en la planta cuarta. Tiene en total una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Sur mediante escalera exterior Oeste. Linda: Por frente, con galería de entrada y patio, y por espalda, con terreno libre de la finca; por izquierda, entrando también, con dicho terreno libre, y por derecha, con el número siete de la misma casa. Valorada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Todas estas viviendas corresponden al bloque de viviendas formado por dos casas simétricas, cada una de las cuales consta de cuatro plantas con dos viviendas cada dos plantas y las casas son conocidas por casa Norte y casa Sur en el bloque conocido por Rosalía, sito en Rentería (Guipúzcoa).

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día 20 de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del valor de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—5.504-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LINARES DIAZ, Manuel; hijo de desconocido y de Lucinda, natural de Sambrejido (Lugo), de veintiún años, estatura 1,635 metros, domiciliado últimamente en Bélgica; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de dicha Caja, Lugo, ante el Juez Instructor don Ramón Soto García, con destino en la citada Caja.—(2.511.)

Juzgados civiles

PAREJA VILLAPLANA, Rafael; hijo de Francisco y de Milagros, natural de Bolbaité (Valencia), soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Padilla, 375, 3.º 3.ª; procesado en el sumario número 366 de 1962 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(2.502.)

GARCIA GARCIA, Antonio; natural de Zurgena (Almería), nacido el 9 de octubre de 1932, hijo de Antonio y de Lorenza, casado, agricultor y pocero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Puigpelat (Tarragona), calle Nueva, número 9, actual-

mente en ignorado paradero y residencia; procesado en el sumario número 42 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días.—(2.510.)

CANO BORRAS, José María; natural de Villanueva y Geltrú, casado, empleado, de veintisiete años, hijo de Fabián y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 592 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(2.503.)

DIEZ GALAN, María del Pilar; de treinta y ocho años, casada, sus labores, natural de Cangas de Narcea, hija de José y de Faustina, domiciliada últimamente en Madrid, Lérida, 89, bajo izquierda; procesada en el sumario número 407 de 1965 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(2.507.)

ANULACIONES**Juzgados civiles**

El Juzgado de Instrucción de Alburquerque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 35 de 1951, Ramón Cortés Cortés. — (2.500.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 73 de 1949, Jesús López Fernández. — (2.506.)

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 148 de 1949, Julio Molero Briones.—(2.508.)

El Juzgado de Instrucción de Cogolludo deja sin efecto la requisitoria referente a

los procesados en el sumario número 11 de 1944, José Jiménez Lobato y María de la Cruz Expósito.—(2.504.)

EDICTOS**Juzgados civiles**

El señor Juez de Instrucción de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido en resolución de este día, dictada en el sumario 74 de 1965, por el supuesto delito de hurto de un vehículo de motor mecánico turismo, marca Simca, matrícula francesa 6-EP-75, color negro, hallado abandonado en el kilómetro 105,300 de la carretera N-301 (Madrid-Cartagena), término municipal de Corral de Almaguer, y que debió serlo el día 6 del mes en curso, sin que en su interior hubiera documentación, encontrándose sólo un certificado en francés de estudios primarios expedido a nombre de Jean Branon y un sobre con el siguiente membrete: «La Pré-servatrice. Compagnie d'Assurances contre les Accidents et les Risques de toute nature. 18, rue de Londres (9ª Art) Paris»; ha acordado citar por medio del presente al propietario de dicho vehículo—que es desconocido—para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración sobre los hechos y demás diligencias, así como para ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo cual se verifica también por medio del presente.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial la práctica de gestiones en averiguación de indicado propietario, así como de las circunstancias concurridas en el hecho y personas responsables, que de ser conocidas y habidas serán puestas a la inmediata disposición de este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—2.509.

V. Anuncios**SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Acordada por esta Comisión Provincial la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución que afecta a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Pina de Ebro. Obra: Conducción de aguas. Presupuesto: Pesetas 4.601.908,16. Fianza provisional: Pesetas 92.038,16.

Ayuntamiento de Nonaspe. Obra: Pavingentación. Presupuesto: 434.394,02 pesetas. Fianza provisional: 8.687,88 pesetas.

Ayuntamiento de Erla. Obra: Depósito regulador. Presupuesto: 1.012.756,08 pesetas. Fianza provisional: 20.255,12 pesetas.

Ayuntamiento de Muel. Obra: Distribución y saneamiento. Presupuesto: Pesetas 3.194.872,07. Fianza provisional: Pesetas 63.897,44.

Ayuntamiento de El Frásno. Obra: Cubrimiento de barranco. Presupuesto: Pesetas 1.318.377,56. Fianza provisional: Pesetas 26.367,55.

Ayuntamiento de Pedrola. Obra: Pavingentación. Presupuesto: 3.009.047,50 pesetas. Fianza provisional: 60.180,95 pesetas.

Ayuntamiento de La Almolada. Obra: Revestimiento de balsa. Presupuesto: 2.716.639,61 pesetas. Fianza provisional: 54.332,79 pesetas.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio Provincial, plaza de España, 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima, en metálico, títulos de la deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: «Proposición para optar a la licitación referente a» (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Documentación

Además de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, los que